



opinión legal favorable; ya que fue formulado siguiendo las disposiciones establecidas en la Directiva denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" - Versión 003, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 247-2023-CE-PJ.

Octavo. Que, el proyecto normativo propuesto cuenta con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Modernización, emitida a través del Informe N° 000119-2025-SM-GMPP-GG-PJ, la cual hizo suyo la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 621-2025-GMPP-GG-PJ; y la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General.

Noveno. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que, teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada, indicando que la denominación será Directiva N° 009-2025-CE-PJ "Traslado y permuta de Jueces/zas Titulares del Poder Judicial" - Versión 001.

Por tales fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1049-2025 de la trigésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 30 de julio de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 009-2025-CE-PJ denominada "Traslado y permuta de Jueces/zas Titulares del Poder Judicial" - Versión 001.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el Reglamento de Traslado de Jueces del Poder Judicial, que fue aprobado por Resolución Administrativa N° 312-2010-CE-PJ.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

¹ De fecha 27 de junio de 2023

2428071-1

Aprueban Directiva N° 010-2025-CE-PJ, "Procesos de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 003

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000278-2025-CE-PJ

Lima, 5 de agosto del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000794-2025-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Memorando

N° 000770-2025-GMPP-GG-PJ, de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000149-2025-SM-GMPP-GG-PJ, de la Subgerencia de Modernización, el Memorando N° 001733-2025-GRH-GG-PJ de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 000427-2025-SGE-GRH-GG-PJ de la Subgerencia de Gestión del Empleo; y el Informe N° 000795-2025-GAJ-GG-PJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la disposición 6.7 de la Directiva N° 004-2023-CE-PJ¹, "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" - Versión 003, en adelante la Directiva, prevé que: "Los documentos normativos vigentes deben ser revisados y analizados, al menos una vez al año, por la unidad orgánica o funcional formuladora para determinar si es necesaria su actualización, a fin de asegurar que reflejen las funciones y procesos vigentes, de acuerdo con los criterios de mejora continua, modernización y simplificación".

Segundo. Que, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 6.4 de la Directiva, a través del Informe Técnico N° 0427-2025-SGE-GRH-GG-PJ, la Subgerencia de Gestión del Empleo de la Gerencia de Recursos Humanos sustentó la propuesta de actualización de la Directiva "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 002, aprobada con Resolución Administrativa N° 100-2025-CE-PJ²; documento normativo interno que regula los procedimientos de convocatoria y selección de personal dentro del Poder Judicial, bajo los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Tercero. Que, la propuesta de actualización de la Directiva "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 002, se sustenta en el Reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesional en el sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, en el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 003-2018-TR, sobre prácticas preprofesionales y profesionales en el sector público, y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR, que aprueba la Guía para la virtualización de los procesos de selección personal bajo el régimen CAS.

Cuarto. Que, por su parte, la Subgerencia de Modernización en el ámbito de sus funciones señala que el Informe Técnico N° 000427-2025-SGE-GRH-GG-PJ, formulado por la Subgerencia de Gestión del Empleo cumple con la estructura del informe de sustentación para la presentación de los proyectos normativos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4. de la Directiva; precisando que, de la revisión del proyecto normativo propuesto, éste cumple con lo dispuesto en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 7.1 de la Directiva, por lo que otorga la opinión técnica favorable; asimismo, informa que al ser una actualización corresponde mantener la codificación asignada, generándose la Versión 003.

Quinto. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General del Poder Judicial informa que el proyecto normativo en su aspecto formal cumple con lo dispuesto en la Directiva y, revisado el fondo de la propuesta, cuenta con una base legal actualizada y considera normas relacionadas directamente con el objetivo de documento, otorgando opinión legal favorable para su aprobación.

Sexto. Que, contando con los vistos de la Gerencia General del Poder Judicial y sus órganos de línea como la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Modernización, Gerencia de Recursos Humanos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta pertinente aprobar la Directiva N° 010-2025-CE-PJ "Procesos de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 003.

Sétimo. Que el artículo 82, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder



Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por tales fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1053-2025 de la trigésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 30 de julio de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 010-2025-CE-PJ, denominada "Procesos de Selección de Personal en el Poder Judicial" – Versión 003.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto Resolución Administrativa N° 000100-2025-CE-PJ que aprobó la Directiva "Procesos de Selección del Personal en el Poder Judicial" – Versión 002.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Autoridad Nacional de Control, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

¹ Aprobada mediante Resolución Administrativa N.° 0247-2023-CE-PJ

² De fecha 20 de marzo de 2025

2428077-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Designan Jefe del Órgano de Control Institucional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 323-2025-CG

Lima, 14 de agosto de 2025

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000168-2025-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; el Memorando N° 000286-2025-CG/GPOIN, de la Gerencia de Control Político, Institucional y Económico; la Hoja Informativa N° 000022-2025-CG/PROT, de la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo; el Memorando N° 000874-2025-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000550-2025-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 001272-2025-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000556-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000788-2025-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad

en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del Órgano de Control Institucional designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el período de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes del Órgano de Control Institucional termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del Órgano de Control Institucional; c) culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 263-2024-CG de 22 de mayo de 2024, se designó a la señora Yolanda Lilia Varillas Castillo en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000168-2025-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo de la Gerencia de Control Político, Institucional y Económico, para dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, lo que se configura, toda vez que "se requiere fortalecer la capacidad operativa de la Subgerencia y contar con su experiencia profesional para atender la demanda de los OCI bajo el ámbito de la misma, mejorando y asegurando el ejercicio pertinente